



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1.- Objeto. Establecer un marco general de cooperación entre el Ministerio Público de la Acusación de la provincia de Santa Fe y el Ministerio Público Fiscal de las provincias de Buenos Aires, Entre Ríos, Corrientes, Santiago del Estero, Córdoba y Chaco, mediante la firma de convenios para la colaboración e intercambio de información asociada al desarrollo e investigaciones de los delitos.

ARTÍCULO 2.- Ámbito de aplicación. La presente ley es de aplicación al Ministerio Público de la Acusación y sus órganos, del territorio de la Provincia de Santa Fe.

Ministerio Público de la Acusación

ARTÍCULO 3.- Autoridad de Aplicación. Es autoridad de aplicación de la presente ley, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

ARTÍCULO 4.- Orden Público. El objeto de esta ley es de orden público.

ARTÍCULO 5.- El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos deberá:

a) coordinar junto al Fiscal General la firma de convenios de cooperación entre el Ministerio Público de la Acusación de la provincia de Santa Fe y los Ministerios Públicos Fiscales de las provincias limítrofes;

d) definir las formas concretas y específicas que se implementarán en el convenio de cooperación entre las ciudades linderas de cada provincia;

c) hacer cumplir junto al Fiscal General los convenios de cooperación firmados entre el Ministerio Público de la Acusación de la provincia de Santa Fe y los Ministerios Públicos Fiscales de las provincias limítrofes.

ARTÍCULO 6.- Ministerio Público de la Acusación.

a) El Ministerio Público de la Acusación de la provincia de Santa Fe está autorizado a firmar con los Ministerios Públicos Fiscales de las provincias y ciudades limítrofes, un convenio de cooperación para la colaboración e intercambio de información asociada al desarrollo e investigaciones de los delitos.

b) En cada convenio las partes establecerán las pautas de cooperación y colaboración.

SALA DE SESIONES, 26 de noviembre de 2015.

Dr. RICARDO H. PAULICHENCO
SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DE SENADORES



Dr. JORGE HENN
PRESIDENTE
CAMARA DE SENADORES